

Entero cumplimiento suplico al Sr. Corregidor de Sevilla
proceder en Auto de buen gobierno, mandandolo assi, con la im-
posicion de multas y penas correspondientes a los Contraven-
tores, encargandolo muy particularmente a los Diputados
y disponiendo se publique y fijen en exemplares del Sr. m.
papas, en las Merindades e Iglesias desta Jurisdiccion
para que a todos conste. Y su Señoria se sirva executar lo
porel dero que le oviere de que se lo poren las asertadas y re-
luciones deste Consistorio, y se entien en esto malos.

Fortunas al Ramo de Guardiente y nombramiento de una Junta
Cias en testimonio de lo afirmado por D. Joseph
Morino Murria Arceuxano mayor de Rentas conyore
henivo de la postura hecha por Juan Albano Vez de
esta Ciudad al Ramo de Guardiente por tiempo de cinco
años, en precio cada uno de setenta y siete mill reales
pagados de pormitas de Juan y Navidad, y a los diferentes
de condicion; Y serio tambien otra postura de Nicolay
Alara de este Resinaxio, y con las mismas condi-
ciones aumentando un mill. cada año; De la quales
se entien a este Ayuntamiento, y de la S. Orden del
Consejo de Indias que trata de este assunto comuni-
cada a esta Ciudad con fecha de diez y seis de Junio pasado
de este año. Y habiendolo oido, tratado, y conferido, nombra
una Junta compuesta de los señores D. Antonio Soca
moza, D. Salvador Vizcaino Covarr. Recardones, D.
Nicolay Miral Eraltia Diputado del Común